

ASIER GURIDI ZALOÑA es un activista político vasco que ha permanecido refugiado en la República Bolivariana de Venezuela desde 2.005.

Con fecha **dos de diciembre** pasado le fue otorgado el **Estatus de Refugiado** que le fue reconocido por la **CONARE** en acuerdo con referencia C-2021-12-0001.

Este acuerdo ordenaba al refugiado iniciar los trámites legales necesarios para la obtención de la Cédula de Identidad en su condición de Transeúnte. A tal efecto, inició los trámites ante el **SAIME**, para lo cual se le exigían una serie de condiciones, entre las que se encontraba la presentación de un pasaporte con una vigencia mínima de 6 meses. Dicho pasaporte habría de ser emitido por el **Consulado General de España en Caracas**. Sin embargo, dicho Consulado se ha venido negando en reiteradas ocasiones a emitir dicho documento, a pesar de **haber procedido al pago de la Tasa preceptiva para su emisión**. Incluso ASIER GURIDI ZALOÑA ha tenido que llegar a la drástica decisión de llevar adelante una **Huelga de Hambre**, por espacio de **36 días**, que le ha supuesto un grave ataque a su salud, sin que el Consulado Español haya cedido un ápice en su postura de negarle el pasaporte. De esta manera, el **Gobierno español continúa con su política de represión ante cualquier movimiento político vasco y los activistas que los componen**.

Por ello, el abajo firmante se dirige a esa **delegación diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en solicitud de medidas humanitarias** tendentes a solucionar esta situación mediante el otorgamiento a ASIER GURIDI ZALOÑA de **documentos venezolanos**, bien la **Cédula como Transeúnte**, en aplicación del acuerdo de concesión del Estatus de Refugiado que le reconoció la CONARE, bien mediante el **otorgamiento de la nacionalidad venezolana**, puesto que cumple los requisitos necesarios a tal efecto, pues **reside** en el país desde hace **17 años y tiene un hijo venezolano**.

De esa manera, además de dotar de identidad al activista vasco, se le estaría dando acceso a todos y cada uno de sus derechos que, como

persona, le corresponden, en aplicación del derecho internacional y del nacional venezolano.

Esta identidad le permitiría acudir a los diversos **Registros, Notarías y Tribunales** que son necesarios para regularizara la situación de su hijo, IBAN GURIDI DIAZ, pues, si no se dota de personalidad jurídica al padre, no es posible que se pueda llevar a cabo una transmisión de derechos consanguíneos/filiatorios a su hijo.

Y actualmente, el niño vasco venezolano de 13 años, C.I. V-32,457,686 nacido en Maracay, Venezuela, se encuentra en situación irregular en el País Vasco (España), porque hasta los momentos ha sido imposible esa transmisión de derechos padre a hijo, encontrándose éste en situación de muerte civil.

Asimismo, la situación de falta de identidad jurídica del refugiado Asier Guridi Zaloña, hace que su compañera Venezolana, María Alejandra Díaz Torres C.I. 13.953.573, tampoco pueda demostrar su relación de concubinato de más de 16 años; por lo que también se encuentra en situación irregular de migración en el País Vasco (España).

En Euskal Herria, País Vasco, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Fdo:

Remitir a:

Consulado de Venezuela en Bilbao:

contacto@consulvenbilbao.org

Embajada venezolana en Madrid:

consumadrid.informacion@mppre.gob.ve

Cancillería de Venezuela en Caracas:

consularesve@gmail.com